CERTIFICACION DE CUMPLIMIENTO

ARTICULO 50 LEY 789 DE 2002 Y ARTICULO LEY 1150 DE 2007

PERSONA JURIDICA

CARLOS ANDRES OLARTE CORDERO, identificada con cedula de ciudadanía **10.777.566**, en mi calidad de representante legal de la **ASOCIACION AGROPECUARIA DE CAMPESINOS DE MATA E PITA** identificado con NIT. **901672746-7,** certifico el pago de los aportes realizados por la compañía durante los últimos 6 meses legalmente exigibles a la fecha de presentación de esta documentación, por los conceptos de salud, pensiones, riesgos laborales, cajas de compensación familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, Estos pagos corresponden a los montos contabilizados y pagados por la Asociación durante dicho mes. Lo anterior, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 50 de la ley 789 de 2002.

Dada en Montería, a los 10 días del mes de septiembre de 2026.

ASANPITA
NIT. 901672746-7
ASOCIACIÓN AGROPECUARIA DE CAMPESINOS MATA E PITA

Cordialmente,

CARLOS ANDRES OLARTE CORDERO
C.C. 10.777.566 de Montería